

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 1999 – 01233 01

Vista la actuación surtida se evidencia que aún no se tiene respuesta por parte del Archivo General y de los Juzgados de Ejecución, por lo cual se ORDENA que, de manera inmediata proceda a librar oficios a dichas dependencias, en los términos dispuestos en auto del 11 de enero de 2019.

Una vez se obtengan las respuestas de rigor, se procederá conforme lo norma el artículo 597 del C.G.P.

Secretaría deberá remitir los oficios, en la forma señalada en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, dejando las constancias del caso en el expediente.

De otra parte, ríndase por secretaría informe y constancia de la fijación y des fijación del aviso que reposa en el protocolo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC.

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez**

¹ Estado electrónico 108 del 13 de agosto de 2021

Civil 005
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **847c2403a8e037f40fe851a286599d48c694ffbab3334812d418c95cafeb0d1b**

Documento generado en 12/08/2021 08:33:40 AM